CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-101-2026: CONTRATO No. 0682 DE 2026-11-05

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-101-2026: CONTRATO No. 0682 DE 2026-11-05 CUYO OBJETO ES **CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TRINIDAD EN LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EVENTO OLIMPIADAS INTERBARRIOS TRINIDAD, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

Señor(es)

EFFATA GROUP SAS, con NIT 901916429-6 representado legalmente por KAREN VIVIANA AVILA ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1121832798 de VILLAVICENCIO

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-101-2026: CONTRATO No. 0682 DE 2026-11-05

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 5 de noviembre de2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-101-2026: CONTRATO No. 0682 DE 2026-11-05** cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TRINIDAD EN LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EVENTO OLIMPIADAS INTERBARRIOS TRINIDAD, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN., al oferente **EFFATA GROUP SAS, con NIT 901916429-6 representado legalmente por KAREN VIVIANA AVILA ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1121832798 de VILLAVICENCIO**, por valor de Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Mil Pesos M/CTE ($42.800.000,00).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TRINIDAD EN LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EVENTO OLIMPIADAS INTERBARRIOS TRINIDAD, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Suministrar los uniformes de competición para apoyar a la Junta de Acción Comunal del barrio San Juan del municipio de Trinidad, Casanare, en el desarrollo de las OLIMPIADAS INTERBARRIOS DE TRINIDAD 2026, a realizarse en el municipio de Trinidad, Casanare, entre el 21 de noviembre y el 20 de diciembre de 2026, en las fechas y escenarios deportivos establecidos por la organización y concertados con INDERCAS, dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para su ejecución, en los siguientes términos e ítems: 1.2. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES 1.2.1. UNIFORMES DE COMPETICIÓN: UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN CABALLERO, UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN CABALLERO, Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-101-2026: CONTRATO No. 0682 DE 2026-11-05

deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello redondo debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración en la parte delantera y trasera centrada con las siguientes medidas 25cm x15cm ancho, los colores debe estar acorde al manual de indentidad de Indercas. Tallas desde la XS a la XL, las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según Resolución No. 222 de 2026 por INDERCAS. Cantidad de deportistas : 560 deportistas Uniforme de competición para caballero: 360 unidades 1.2.2 POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza colectiva de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenadores. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento en el municipio de Trinidad durante los días de desarrollo del evento, desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización. La póliza colectiva deberá amparar las personas egistradas en el evento y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO Cantidad: 1 1.2.3 JUZGAMIENTO Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo para la disciplina de baloncesto los honorarios diarios incluyen pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad socia en salud, pensión, ARL. Se entiende por servicio diario de juzgamiento. EL que deberá realizar una persona, durante un dia, de acuerdo a la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idóneo mayor de edad con carnet ó certificación de la federación respectiva como juez nacional, comprobada mediante certificadión escrita por la Federación, detallando como minimo cuatro (4) eventos deportivos de caracter o nacional o ir certificación escrita porla Federación, como juez o árbitro de la disciplina. El servicio se prestará durante ocho (8) jornadas por juez Días de servicio: 8 B. OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con INDERCAS y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual. 2. DEL LOS UNIFORMES Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar los bienes en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. Los bienes entregados deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. Exigir copia del respectivo ingreso almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. Presentar planillas de entrega de uniformes. Garantizar que los diseños sean diferentes por equipo manteniendo la armonia y cumpliendo las especificación tecnica de acuerdo con el manual de identidad. 3. DE LOS SERVICIOS 3.1 PÓLIZAS: El contratista deberá fijar fecha máxima para recibir la información en planilla Excel de las personas que se beneficiarán con la póliza, de tal forma que la misma cubra lo establecido en el punto A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del presente proceso y antes del inicio del evento entregar la respectiva copia expedida por la compañía aseguradora al organismo beneficiado. 3.2 JUZGAMIENTO: deberá realizarlo con personal idóneo para esta disciplina, de acuerdo con lo horarios programados por la JAC. 4. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 5. Realizar una reunión informativa y taller con los participantes al evento de la JAC apoyada que incluya a todos y cada uno de los miembros de la delegación, con los siguientes objetivos a) Realizar una campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte, b) Presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto. Para lo cual deberá presentar la respectiva acta firmada por todos los asistentes o en su defecto una certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual declaren que les expusieron claramente la campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte y que igualmente les detallaron el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, todo debidamente firmado con huella del

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-101-2026: CONTRATO No. 0682 DE 2026-11-05

índice derecho o izquierdo, todo con Vo. Bo. del Grupo técnico metodológico 6. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios. 7. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 8. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 10. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. 11. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Mil Pesos M/CTE ($42.800.000,00), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0496	2026-10-27	5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.009.906	Planear, apoyar y/o desarrollar eventos deportivos y recreativos comunitarios con oportunidades para Casanare	133200RBRP	$47.840.000,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios, anexo fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificado de ingreso a almacén de los bienes, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Un (1) MES Y Quince (15) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-101-2026: CONTRATO No. 0682 DE 2026-11-05

Lugar de ejecución: Los elementos se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-101-2026: CONTRATO No. 0682 DE 2026-11-05

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CALLE 35#48-56, celular y/o teléfono 3002763266 correo electrónico EFFATAGROUPSAS@GMAIL.COM.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-101-2026: CONTRATO No. 0682 DE 2026-11-05

su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

Se entiende suscrito en el Secop II por:

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente

Revisó: **LUIS ARMANDO TOVAR**
PROFESIONAL CONTRATADO

Elaboró: **XIOMARA SANTOS ESTUPIÑAN**
Profesional Contratado